


LIQUIDACION DE CREDITO

Jesus Antonio Martinez Vizcaino <martinez.1230@hotmail.com>

Mié 27/04/2022 3:11 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanagrande <j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (229 KB)

202204271607.pdf;

Jesús Martínez Vizcaino

ABOGADO TITULADO

Calle 40 No 44 - 39

Barranquilla – Colombia

Correo electrónico martinez.1230@hotmail.com

Doctor

RICARDO ISACC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE

E.

S.

D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA COMUPROCOM

Demandado: GONZALO DE JESUS ACENDRA ACENDRA

RAD: 0146 -2021

JESUS MARTINEZ VIZCAINO, varón mayor de edad vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.736.075 de Barranquilla abogado en ejercicio y portador de tarjeta No 325814 del C. S. de la J, en virtud de endoso en propiedad conferido a mi favor por la cooperativa multiactiva de profesionales comercializadores del atlántico COOMUPROCOM con Nit No 900-331-811-1 como parte actora en el proceso de la referencia me permito presentar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y DE LAS COSTA** de conformidad al artículo 446 y siguiente del código General del Proceso, en contra del señor **GONZALO DE JESUS ACENDRA ACENDRA** quien figura como demandado en este proceso e identificado con la cedula de ciudadanía No 72.149.863 de Barranquilla.

LIQUIDACION DEL CREDITO:

CAPITAL ----- \$ 20.000.000 =

INTERESES DE PLAZO AL 2.5% ----- \$ 5.000.000 =
20 DE DICIEMBRE DE 2019 A 30 DE OCTUBRE 2020.
(10 MESES)

INTERESES DE MORA AL 2.5% ----- \$ 9.000.000 =
30 OCTUBRE DE 2020 A 30 DE ABRIL DE 2022.
(18 MESES)

TOTAL CAPITAL MAS INTERESES ----- \$ 34.000.000 =

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L

De conformidad al artículo 119 del código general del proceso manifiesto que renuncio a los términos restante de días, que establece la norma procesal civil, para la presentación de la liquidación de crédito.

Del señor juez, Atentamente


JESUS MARTINEZ VIZCAINO

CC No 8.736.075 de Barranquilla

T.P No. 325814 C.S.J.